

MEMORANDO

Código 12440

No requiere respuesta

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO

SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

ASUNTO: SOLICITUD CIERRE DE PROCESO 278151 SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

Apreciada Doctora Balkis, reciba cordial saludo. De manera atenta se solicita a la Subdirección de Contratación el cierre del proceso 278151 toda vez, que el RUT presentado se encuentra desactualizado.

PROCESO	ID CUPO	CÉDULA	ÁREA RESPONSABLE
278151	81327	1032379500	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ

La Con lo escrito anteriormente El Nuevo Proceso a radicar ES 278151 *

Cordialmente,
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Elaboro: IVON MARITZA ESCOBAR ESCOBAR
APOYO TECNICO

Reviso: SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Aprob ó : SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021024663

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210819-085138-d2acd6-31798728

Creación: 2021-08-19 08:51:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-19 10:19:08



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210819-085138-d2acd6-31798728
2021-08-19T10:19:09-05:00 - Página 2 de 3





REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
I2021024663			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210819-085138-d2acd6-31798728 Creación: 2021-08-19 08:51:38 Estado: Finalizado Finalización: 2021-08-19 10:19:08			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-19 08:51:39 Lec.: 2021-08-19 10:17:56 Res.: 2021-08-19 10:19:08 IP Res.: 186.29.218.116



ÁREA DE APROBACIÓN

El documento fue rechazado

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Datos guardados

Volver

Confirmar

Guardar

 $\wedge$

2

Documentos del contrato

5	Documentos del contrato		Descripción	Nombre del documento	Detalle
6	Información presupuestal	☐	CLAUSULADO 9763 - 2021.pdf	CLAUSULADO 9763 - 2021.pdf	(detalle)
7	Ejecución del Contrato	☐	02. MEMORANDO CIERRE I2021024663.pdf	02. MEMORANDO CIERRE I2021024663.pdf	(detalle)

Crear desde documento tipo

Anexar documento

Borrar

[Volver](#)

Confirmar

Guardar

 $\wedge$

2

MEMORANDO

Código 12440

NO REQUIERE RESPUESTA

PARA: BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO

SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

ASUNTO: RADICACION SOLICITUD TRAMITE PRECONTRACTUALES

Se Remite a la Colección de AZ denominada digital de Contratación directa RRHH-2021, los Documentos de radicar la solicitud de trámite precontractual.

N. PROCESO	NOMBRE CONTRATISTA	IDENTIFICACION CONTRATISTA	N. CDP	ID CUPO	DEPENDENCIA	PROYECTO
278151*	VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA	1032379500	10312	81327	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ	7770

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ

SUBDIRECTOR PARA LA VEJEZ

SANDRA PATRICIA BOJACA SANTIAGO V ° B ° -

DIRECTORA POBLACIONAL

Anexos: 1 carpeta por AZ digital

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210819-091807-1e5d88-52144579
2021-08-19 15:03:43-0500 - Página 1 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2021024669

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210819-091807-1e5db8-52144579

Creación: 2021-08-19 09:18:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-19 15:03:42



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Distrital de Integración Social

Firma: firma

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210819-091807-1e5db8-52144579
2021-08-19T15:03:43:05:00 - Pagina 2 de 3





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210819-091807-1e5db8-52144579
2021-08-19T15:03:43:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
I2021024669			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210819-091807-1e5db8-52144579 Creación: 2021-08-19 09:18:07 Estado: Finalizado Finalización: 2021-08-19 15:03:42			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-19 09:18:07 Lec.: 2021-08-19 10:17:47 Res.: 2021-08-19 10:19:04 IP Res.: 186.29.218.116
Firma	Sandra Patricia Bojacá Santiago mc03direccionpoblacional@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-19 10:19:04 Lec.: 2021-08-19 15:02:55 Res.: 2021-08-19 15:03:42 IP Res.: 186.155.7.19

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 10312

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
Firmado digitalmente por
NASLY MILENA PISCIOTTI
DUQUE
Fecha: 2021.04.26 10:00:52
-05'00'

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601060000007770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I012 VA-Estampilla propersonas mayores	31.112.000
			Total	31.112.000

Objeto:

Modalidad Afectada: 33-11-606-7770-20-002-002-304
Implementar de los servicios sociales con enfoques territorial y diferencial.

Descripción 7770-RRHH-CI-000216

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA DEL PROYECTO 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE", EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA TERRITORIAL SOCIAL INTEGRAL DE LA SDIS.

Se expide a solicitud de SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Cargo SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ mediante oficio número 11755 de ABRIL 24 DE 2021.

Bogotá D.C. ABRIL 26 DE 2021

Documento firmado por: NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: NPISCIOTTI 26.04.2021

Elaboró: CCASTANEDA 26.04.2021

Impresión: 26.04.2021-09:13:53 NPISCIOTTI 0000146450 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

FORMATO MC-03
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN 2

PÁGINA 1.00

DE:

Nombre SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

PARA

Nombre : MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

Cargo SUBDIRECTOR TÉCNICO

OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA DEL PROYECTO 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE", EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA TERRITORIAL SOCIAL INTEGRAL DE LA SDIS .

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley
527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firma del -(a) Solicitante

CERTIFICACION

Que el(la) suscrito(a) SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDIS, CONSIDERANDO que si bien la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con una Planta de Personal Global, el personal vinculado a la planta y los perfiles existentes no son suficientes para suplir las necesidades actuales de servicio de todos los Proyectos de la SDIS y sus coberturas, además el actual Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no contempla en todos los perfiles Asesores Profesionales Técnicos y Asistenciales el requisito de conocimientos especializados y específicos demandados en los diferentes Proyectos para el cumplimiento de los objetivos y la Misión Institucional. En

EL personal vinculado a la planta NO es suficiente ó NO existe personal
para desarrollar el objeto contractual descrito anteriormente

X

El presente certificado se expide el 22 de julio de 2021

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL
TALENTO HUMANO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
CARRERA 7 No. 32-16 PBX 3808330
WWW.INTEGRACIONSOCIAL.GOV.CO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

07. MC-03 ANGELICA PUENTES VALENCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-130951-1649e2-79838776

Creación: 2021-07-22 13:09:51

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-22 13:36:38



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR

mmrodrigueze@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Firma: FIRMA

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-130951-1649e2-79838776
2021-07-22T13:36:39-05:00 - Página 2 de 3



REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
07. MC-03 ANGELICA PUENTES VALENCIA			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210722-130951-1649e2-79838776 Creación:2021-07-22 13:09:51			
Estado:Finalizado Finalización:2021-07-22 13:36:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-22 13:09:51 Lec.: 2021-07-22 13:33:18 Res.: 2021-07-22 13:33:22 IP Res.: 186.29.216.161
Firma	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ ESCOBAR mmrodrigueze@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Hum	Aprobado	Env.: 2021-07-22 13:33:22 Lec.: 2021-07-22 13:36:35 Res.: 2021-07-22 13:36:38 IP Res.: 186.155.7.19



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	1 de 13

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	IVON MARITZA ESCOBAR
Revisó	MARCELA LATORRE CANO
Aprobó	SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, al igual que establece que “... Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, se encarga de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención en aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, es decir es una entidad que es líder de la política social. Pero además la SDIS tiene la función de prestación de algunos servicios sociales, atención integral de calidad que tiene un enfoque territorial e intergeneracional, para el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social y mejoren la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad. Pero también la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales. Es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales.

En actual gobierno que lidera la Alcaldesa Claudia López en ejecución del plan de desarrollo distrital el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 - 2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI la SDIS tiene una transformación profunda en la atención social que venía desarrollándose, pues es necesario actualizar los servicios a la nueva política social de cara a la nueva fotografía social de Bogotá que incluye los indicadores de pobreza que venían del 2019 y el nuevo escenario que arroja la pandemia por la COVID 19 que develo las profundas desigualdades sociales en la capital. Por eso la línea transversal de la entidad para lograr esos objetivos se fundamenta en tres grandes temas: 1. Estrategia territorial integral social - ETIS como modelo de atención para la puesta en marcha de servicios sociales en las 20 localidades de la Ciudad, orientado al trabajo territorial, la coordinación con otros sectores y el vínculo directo con las comunidades y hogares, a partir de la tropa social como herramienta de abordaje 2 El Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU, como uno de los programas estratégicos en el que diferentes sectores del Distrito aportan al cumplimiento de metas relacionadas con el reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de trabajo del cuidado 3. Enfoque de género.

Si bien es cierto los servicios sociales requieren concretarse a través de bienes, también es cierto que la prestación de servicios de carácter personal es fundamental, pues son nuestros equipos los que abordan a las comunidades y los territorios con miras a realizar atenciones que mejore la calidad de vida de los beneficiarios, pero además con el objetivo de generar movilidad social en los hogares respectivos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	1 de 11

Para el cumplimiento de lo anterior, se formuló el proyecto de inversión 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", cuyo objetivo general es desarrollar capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial.

El proyecto de inversión planteado se sustenta en la importancia de la participación ciudadana de las personas mayoresque, como parte de un proceso de envejecimiento activo, concibe estas como parte de una comunidad social, política y económica que se expresa de manera tangible en los territorios y busca lograr intervenciones más pertinentes y efectivas que impacten positivamente a los territorios en su conjunto, específicamente la población de personas mayores, acorde a sus necesidades, así como comprender y visibilizar las dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad.

Teniendo presentes dichas apuestas, el proyecto de inversión 7770 en el marco de la implementación de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez plantea un doble reto para los próximos cuatro años. Primero, el fortalecimiento e innovación de los servicios sociales dirigidos a las personas mayores para brindar respuesta a las necesidades identificadas en la problemática considerara en el presente proyecto de inversión y, segundo, desarrollar estrategias para la dinamización de redes de cuidado comunitario que permitan un trabajo intergeneracional e intersectorial en los territorios, aportando de esta manera al proceso de envejecimiento de la ciudad. En este sentido, el proyecto de inversión se ha planteado a través de los siguientes componentes: i) Diversificación y fortalecimiento de los servicios sociales, y ii) apropiación social del cuidado y protección intergeneracional.

Por otra parte, el artículo 11 del Decreto Distrital 345 de 2010 prevé que la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital - PPSEV, estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, de la Secretaría Distrital de Salud y de los demás sectores de la administración, quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones.

Por lo tanto, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" y con el fin de adelantar las acciones encaminadas a la territorialización de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez – PPSEV, así como el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión enunciado, la Secretaria de Integración Social a través de la Subdirección para la Vejez, requiere contar con el profesional en nutrición y dietética para la implementación de las acciones derivadas del componente de nutrición, de acuerdo con los estándares de calidad del servicio Centro Día reglamentados por la Resolución 055 de 2018, mediante el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el presente Estudio Previo, de forma que se aporte al logro de las metas y apuestas de la Subdirección para la Vejez y del proyecto No. 7770.

1.1. CONVENIENCIA:

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en Bogotá, lo cual implica fortalecer un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y las metas plan de desarrollo a cumplir y a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tal necesidad descrita debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	1 de 11

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la vigencia se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales, con el objeto de prestar servicios profesionales para implementar el modelo de atención del servicio centro día del proyecto 7770 "compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente", en el marco de la transformación e innovación en el servicio, en articulación con la estrategia territorial social integral de la SDIS.

2. OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA DEL PROYECTO 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE", EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA TERRITORIAL SOCIAL INTEGRAL DE LA SDIS.

3. ALCANCE DEL OBJETO

La ejecución del contrato comprende la apropiación, ejecución y reporte de los lineamientos técnicos, administrativos y operativos del servicio social Centro Día, aportando con mayor énfasis al desarrollo de las acciones derivadas del componente de salud y nutrición, de acuerdo con los estándares de calidad del servicio Centro Día reglamentados por la Resolución 055 de 2018, así como la realización de todas las acciones necesarias para cumplir con las metas del Proyecto 7770 "Compromiso con el envejecimiento activo y una Bogotá cuidadora e incluyente" asignadas a la unidad operativa, participando en la ejecución de los planes de acción y apuestas de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV) 2010-2025, la estrategia territorial social integral ETIS y demás acciones estratégicas institucionales como la tropa social.

4. ANALISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita." (...)* "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

MARCO LEGAL QUE REGULA EL SECTOR

Normatividad Aplicable a la Entidad: Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos diferentes disciplinas jurídicas.

Normatividad Aplicable a la Actividad del Contratista: Constitución Política de Colombia, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015

Si bien, en la contratación directa para contratos de prestación de servicios, no es obligatorio hacer análisis de la oferta, en el presente caso, los servicios a contratar pueden ser prestados por personas naturales o personas jurídicas, sin embargo,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	1 de 11

como se ha indicado, la entidad considera procedente, la celebración de contrato con Persona Natural que, por su idoneidad y experiencia indicadas en el análisis de la perspectiva técnica, puedan ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801115	Desarrollo de recursos humanos	-

Que en el presente caso el valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta el servicio a prestar, la formación y experiencia de quien se desempeñará como contratista prestando sus servicios, de acuerdo con la resolución No 2653 de 2020, modificada por la resolución 0183 de 2021, de obligatoria aplicación. La cual se emitió con base en análisis de mercado y comparativo frente a otras Entidades del Nivel Distrital y Nacional.

Es importante señalar que los honorarios mensuales incluyen todos los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, pensión y ARL.

De conformidad con lo expuesto, encuentra la SDIS que en el caso que nos ocupa el análisis de sector nos permite concluir que la contratación propuesta es viable bajo el perfil requerido y con los honorarios y productos a desarrollar.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP	No. Proyecto	Nombre del Proyecto	Componente del Gasto	Valor del CDP	Valor afectado del CD P
10312	7770	COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTÁ CUIDADORA E INCLUYENTE	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	31.112.000	31.112.000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	1 de 11

para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en Literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales de la **SUBDIRECCIÓN PARA LA VEJEZ**.

7. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA CON QUIEN SE REQUIERE CONTRATAR

Título profesional en el área de conocimiento i) Ciencias de la Salud o afines

Dos (2) años de experiencia profesional

8. ESTUDIO ECONÓMICO

8.1. Estructura de costos: El valor de los honorarios, incluye el valor de los aportes a salud, riesgos laborales y pensión, los costos asociados a la ejecución del contrato.

Costos de Transacción	Tasa / Tarifa	%	Descripción
Retención en la Fuente			De conformidad con las normas tributarias vigentes para cada pago
Retención ICA	9,66	1000	
Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor	2	100	
PROCULTURA	0,5	100	

8.2. Análisis Presupuesto Asignado al Proceso: El valor de los honorarios fue calculado teniendo en cuenta la resolución de perfiles y honorarios expedida para la presente vigencia. Es importante señalar que los honorarios mensuales definidos en el numeral 12.3 del presente documento, refleja el común denominador dentro de las actividades de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	1 de 11

prestación de servicios en el sector territorial y nacional; incluyendo los impuestos de orden nacional o distrital y los gastos en que incurre el contratista para la legalización y perfeccionamiento del contrato, así como los pagos de salud, ARL y pensión.

9. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por la Ley 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Matriz incorporada al final del documento de estudio previo.

10. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Los hombres adicionalmente, fotocopia de la libreta militar o del documento idóneo expedido por la autoridad militar competente. (hasta los 50 años).
3. Formato único de hoja de vida de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
4. Formato de declaración de bienes y rentas de la Función Pública - SIDEAP, debidamente diligenciado y firmado.
5. Consulta en línea de antecedentes judiciales y certificado del sistema, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedidos por la Policía Nacional de Colombia.
6. Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Personería de Bogotá D. C.
9. Fotocopia del RUT, en donde se indique las responsabilidades del contribuyente.
10. Fotocopia del RIT, en donde se registra la información básica del contribuyente.
11. Constancia de afiliación vigente al Régimen de Salud y Pensiones; Reporte de novedad debidamente radicado ante la EPS y AFP (dependiente a Independiente) y/o Soporte del último pago de Seguridad Social.
12. Examen de salud ocupacional (En caso de encontrarse vigente y que se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en el contrato a ser suscrito)
13. Certificación Bancaria expedida por la entidad financiera correspondiente, donde manifieste expresamente que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, con el fin de que la Secretaría consigne los pagos del contrato. Dicho documento deberá indicar el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	1 de 11

14. Fotocopia tarjeta o registro profesional (cuando aplique) para profesionales, técnicos, técnico profesional y tecnólogos. Adicionalmente para los abogados antecedentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
15. Certificación (es) de experiencia, que contenga (n) como mínimo: nombre ó razón social de la entidad ó empresa, período de vinculación, objeto y/o cargo desempeñado.
16. Documento (s) que certifique (n) los estudios:
17. Bachilleres, Técnicos, Técnicos profesionales, Tecnólogos y Profesionales: Diploma(s) o acta de grado. En caso de requerirse un estudiante, deberá adjuntarse la certificación (es) expedida (s) por la institución educativa respectiva, avalada por el Ministerio de Educación Nacional.
18. Copia del certificado de inscripción en el Registro de Proponentes y Contratistas de la SDIS. (Si aplica, de acuerdo a la Resolución 1193 de 22 agosto de 2016).
19. Formato de autorización de consulta de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica)
20. Certificado de antecedentes de inhabilidades Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Si aplica), no puede ser con fecha anterior a la fecha del Formato de autorización de consulta.

11. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: La SECRETARÍA no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, ó con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

11.2. VALOR

El valor del contrato corresponde a **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL (\$31.112.000) PESOSM/CTE.**

11.3. FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista la suma **TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 3.889.000) PESOS M/CTE.** mensualmente o en proporción a su ejecución en cortes mensuales (al día treinta 30 de cada mes), salvo lo atinente al inicio y finalización de los mismos los cuales se pagarán de acuerdo a los días ejecutados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos aquí referenciados estarán sujetos al aporte de la siguiente documentación: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el periodo correspondiente. **ii).** Informe parcial o final avalado por el supervisor. **iii).** Cumplimiento de los trámites administrativos como diligenciamiento de la cuenta de cobro, expedición de facturas a que haya lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** A efectos de realización del pago final el supervisor tendrá que tramitarlo con los documentos que a continuación se enuncian: **i).** Cumplimientos de aportes a seguridad social para el período correspondiente (final) **ii).** Informe final avalado por el supervisor. **iii).** Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. **iv).** Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO TERCERO:** Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar los pagos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	1 de 11

correspondientes por las ejecuciones recibidas a satisfacción para el periodo en concreto (mes completo o fracción por periodo de inicio o final), esta gestión deberá realizarse dentro de los veinte (20) primeros días calendario de cada mes. (Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO CUARTO:** La cancelación del valor del contrato por parte de la Secretaría al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por esta en el momento de suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO SEXTO:** Para efecto de los pagos previstos en la presente cláusula EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral cuando corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

12. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

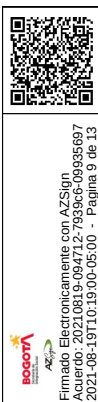
13. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

1. Tramitar afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, como requisito previo para el inicio del contrato. 2. Desarrollar las actividades para el cumplimiento del objeto contractual de manera independiente, con sus propios medios, bajo su propio riesgo y responsabilidad, de conformidad con las necesidades de la entidad. 3. Presentar a la supervisión del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este. 4. Responder por los documentos físicos y electrónicos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, entregándolos al supervisor del contrato o a la dependencia correspondiente. 5. Conocer, apropiarse y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad. 6. Responder y hacer buen uso de los bienes de la entidad que eventualmente le sean facilitados para su ejecución contractual y al término del contrato hacer entrega de estos en el estado en que los recibió salvo el deterioro normal o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) del contrato. Se deberá aportar como requisito indispensable, el paz y salvo de bienes expedido por la Subdirección Administrativa y financiera. 7. Suscribir oportunamente el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Dar cumplimiento a los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. Incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA. 10. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas en materia de ética y valores expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato. 11. Dar cumplimiento a los Artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. 12. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	1 de 11



estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. **13.** El (La) CONTRATISTA debe estar a paz y salvo con gestión documental a la fecha de finalización del contrato. **14.** Realizar el cargue de la información en las herramientas de sistemas de acuerdo con las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales. **15.** Identificar los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, incluyendo los establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias. **16.** Ejercer apoyo a la supervisión de los contratos que le sean designados, si hay lugar a ello, en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **17.** Participar activamente en la implementación del Sistema Distrital de Cuidado y la Estrategia territorial integral social (ETIS) acorde con la naturaleza y objeto del contrato de acuerdo a las necesidades de la SDIS, bajo los lineamientos del supervisor. **18.** Garantizar la aplicación de lineamientos y protocolos institucionales en el suministro de información, a través de los diferentes canales de difusión. **19.** No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o psicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad. **20.** Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 906 de 2004 "Código de Procedimiento Penal", en concordancia con la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"; al igual, que cualquier conducta que se encuentre tipificada como delito en la Ley 599 de 2000 "Código Penal", y de manera especial las consagradas en el Título I Delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo Tercero – de las lesiones personales – **21.** Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **22.** Participar activamente en los procesos de atención social, calamidades públicas, emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático. **23.** Presentar a él (la) supervisor(a) las recomendaciones médicas particulares que tenga para el desarrollo del contrato previa a la ejecución de este. **24.** En el evento que él (la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección de Contratación para lo cual aportará el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, lo anterior de conformidad con el Literal c) del Artículo 437 y los Artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago. **25.** El/la contratista deberá garantizar que durante la ejecución del contrato, actualizará la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP y dar cumplimiento en lo señalado en la Ley 2013 de 2019 en lo que aplique. **26.** Abstenerse de asesorar o suministrar información propia de la entidad para adelantar procesos judiciales contra el Distrito Capital, durante la ejecución del contrato. **27.** Cuando en cumplimiento del objeto contractual se desarrollen actividades relacionadas con una localidad específica, éstas deben articularse con la subdirección local correspondiente. **28.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÓDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÁGINA	1 de 11

1. Presentar a más tardar dentro de los dos (2) primeros meses de ejecución del contrato, la certificación de los cursos exigidos por la Resolución 055 de 2018.
2. Cumplir con el plan de trabajo local para el cumplimiento de la meta territorializada del servicio Centro Día, gestionando con oportunidad el Plan de Atención Institucional (PAI), así como los procesos y procedimientos, acorde con el nuevo modelo de atención, las transformaciones del servicio y las estrategias de flexibilización en el contexto de la pandemia.
3. Realizar oportunamente las visitas de identificación, caracterización y validación de condiciones asignadas para el ingreso de personas mayores a los servicios sociales de la SDIS y Distritales; así como para la atención y el seguimiento de los participantes del servicio de Centros Día.
4. Realizar oportunamente la valoración integral de la capacidad funcional con los participantes y el seguimiento individual según los lineamientos técnicos del servicio social, desarrollando estrategias virtuales, telefónicas, domiciliarias, en espacios públicos y en unidades operativas para garantizar la atención de los participantes y sus familias.
5. Desarrollar estrategias en el ámbito del desarrollo humano para mantener y fortalecer las habilidades sociales y la salud emocional con las personas mayores, promoviendo la realización de los proyectos de vida, así como la generación de condiciones y oportunidades para mejorar su calidad de vida y preparar el egreso del servicio, promoviendo el ejercicio pleno de derechos de las personas mayores en el marco de la Ley 2055 de 2020 y demás normatividad vigente.
6. Participar en la implementación de la estrategia para dinamizar en la localidad redes de cuidado y apoyo comunitario, generacional e intergeneracional, así como la estrategia de apoyo socio jurídico, para promover el envejecimiento activo y prevenir todo tipo de violencias contra las personas mayores, en el marco del enfoque de derechos y diferencial.
7. Elaborar y entregar oportunamente un documento técnico de caracterización de la población atendida, así como de las estrategias y acciones de mayor impacto en el cumplimiento del objetivo del plan de atención institucional, generando recomendaciones para el fortalecimiento del servicio social, de manera articulada con el equipo de trabajo y conforme con los lineamientos emitidos por la Subdirección para la Vejez.
8. Participar en la ejecución de las estrategias de gestión territorial lideradas por la SDIS como la tropa social y otras, para fortalecer la identificación, caracterización e integración a los servicios SDIS y/o Distritales de los hogares en mayor pobreza y vulnerabilidad, especialmente aquellos con presencia de personas mayores, conforme con los lineamientos institucionales.
9. Elaborar, registrar, revisar, clasificar, ordenar, archivar y entregar oportunamente y con calidad los instrumentos y documentación inherente a la presentación del servicio Centro Día, así como otros documentos, reportes e informes requeridos por la Subdirección Local y/o por la Subdirección para la Vejez conforme con la normatividad vigente en materia de gestión documental.
10. Proyectar, consolidar y/o revisar de manera oportuna y con calidad, todas las respuestas asignadas a solicitud es ciudadanas, antes de control y demás entidades de carácter público y privado, conforme con los términos de Ley.
11. Cumplir y aportar en la permanente implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos para la prestación del servicio social conforme con la normatividad y los lineamientos establecidos por la Administración Distrital y el Gobierno Nacional, promoviendo con los participantes y comunidad el cumplimiento de las medidas.
12. Elaborar y cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, el informe de ejecución contractual debidamente aprobado por la Supervisión, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
13. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

14. SUPERVISIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CÒDIGO	
FECHA	
VERSIÓN	0
PÀGINA	1 de 11

La supervisión del presente contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR-A LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE USAQUEN** o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito. Copia de los documentos mencionados en este párrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARAGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

La modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el **Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación**, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co), teniendo en cuenta que este Manual excluye esta modalidad de la aplicación de los Acuerdos Comerciales conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes.

SONIA GISELLE TOVAR JIMÉNEZ
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

PROCESO No. 278151*

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

08. ESTUDIOS PREVIOS NUTRICIONISTA CD ANGELICA
PUENTES VALENCIA (1)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210819-094712-7939c6-09935697

Creación: 2021-08-19 09:47:12

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-08-19 10:18:59



Escanee el código
para verificación

Firma: firma

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co

Subdirectora para la Vejez
Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210819-094712-7939c6-09935697
2021-08-19T10:19:00-05:00 - Página 12 de 13

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
08. ESTUDIOS PREVIOS NUTRICIONISTA CD ANGELICA PUENTES VALENCIA (1) SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210819-094712-7939c6-09935697 Creación:2021-08-19 09:47:12 Estado:Finalizado Finalización:2021-08-19 10:18:59			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-08-19 09:47:12 Lec.: 2021-08-19 10:17:44 Res.: 2021-08-19 10:18:59 IP Res.: 186.29.218.116

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL					PROCESO ADQUISICIONES																	Código: FOR-AD-005 Versión: 3 Fecha: Memo Int. 88916 -28/12/2016 Página: 1 de 1							
					FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN																								
IDENTIFICACIÓN					EVALUACION			ASIGNACION		PLAN DE TRATAMIENTO							EFECTO -TTO			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN					
N°	Clase	Fuente	Estrat.	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	SOS	Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad			Impacto	Total	Categoría	Fecha de inicio	Fecha de fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información confidencial a la cual tiene acceso el contratista por el desarrollo de su objeto contractual y obligaciones específicas.	Fuga de la información y uso inapropiado de la misma con fines que no estén de acorde con la misión de la Entidad.	3	4	7	Riesg o alto		x					x		Dentro del contrato, establecer la cláusula de confidencialidad de la información.	3	3	6	Riesgo alto	Si, por el incumplimiento del contratista en la cláusula de confidencialidad.	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Revisión del cumplimiento del requisito de confidencialidad, a través de los informes del contratista y el supervisor.	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en la información de la documentación presentada por el contratista.	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales, fiscales y disciplinarias	3	5	8	Riesg o alto		x					x	Se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al Procedimiento Imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento PCD-G.J-008 (trazabilidad de la Ejecución del Contrato)	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del posible contratista en los requisitos exigidos para la contratación.	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Hasta la publicación del acto administrativo de suspensión.	Verificación de la veracidad de los documentos.	Etapas de ejecución contractual.	
3	Específico	Externo	Ejecución	Sociales	Situaciones que surgen con ocasión de los cambios de la normatividad nacional, distrital, políticas gubernamentales y sociales que impactan la ejecución contractual.	Modificación del contrato.	1	3	4	Riesg o bajo	x						x	Las partes deben estar constantemente informadas sobre los cambios y/o ajustes normativos, que estén relacionados con el objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, las partes de manera conjunta deben tomar las medidas necesarias que reduzcan la ocurrencia del riesgo.	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Actualización permanente de los cambios normativos.	Etapas de ejecución contractual.	
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Falla de los equipos y/o plataformas tecnológicas para el desarrollo del objeto contractual	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	2	4	6	Riesg o alto	x						x	Revisión y/o mantenimiento continuo de los equipos y/o plataformas tecnológicas a cargo.	1	3	4	Riesgo bajo	Si, se afecta la prestación del servicio y dificulta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Realizando mantenimiento continuo a los equipos y/o plataforma tecnológica.	Etapas de ejecución contractual.	
5	Específico	Externa	Ejecución	Naturales	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana y pueden impactar la ejecución contractual.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	1	3	4	Riesg o bajo	x	x					x	Verificación de planes de mitigación del riesgo ambiental.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaría la ejecución o prestación del servicio.	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Aplicación a los planes de mitigación.	Etapas de ejecución contractual.	
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato.	Deficiencia o demora en la prestación del servicio.	3	3	6	Riesg o alto		x				x		Establecer en los documentos del proceso las sanciones por los incumplimientos de las obligaciones, se iniciara por parte del Supervisor las acciones de acuerdo al procedimiento sancionatorio correspondiente (	1	1	2	Riesgo bajo	Si, por el incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Revisión de Informes de ejecución y supervisión de contratista.	Durante la ejecución del contrato	
7	General	Externa	Ejecución	Financiero	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	Desequilibrio de la ecuación contractual	1	3	4	Riesg o bajo		x					x	Verificación del Estado Financiero del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que afectaría la ejecución o prestación del servicio.	Supervisor o interventor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Seguimiento a la ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato	

FIRMA QUIEN APRUEBA LOS ESTUDIOS PREVIOS

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021- VEJEZ.xlsx

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20210213-103331-286622-60368757

Creación:2021-02-13 10:33:31

Estado:Finalizado

Finalización:2021-02-13 10:56:42



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Sonia Giselle Tovar Jimenez

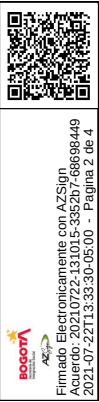
stovar@sdis.gov.co
Subdirectora Para La Vejez
Integración Social

REPORTE DE TRAZABILIDAD			
MATRIZ DE RIESGOS RRHH - 2021- VEJEZ.xlsx			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20210213-103331-286622-60368757		Creación: 2021-02-13 10:33:31	Escanee el código para verificación
Estado: Finalizado		Finalización: 2021-02-13 10:56:42	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora Para La Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-02-13 10:33:31 Lec.: 2021-02-13 10:55:10 Res.: 2021-02-13 10:56:42 IP Res.: 191.95.19.24



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-131015-3352b7-68698449
2021-07-22T13:33:05:00 - Página 1 de 4

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	Formato MC - 15	CÓDIGO
	VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	FECHA
		VERSIÓN 2 PÁGINA 1
PROPONENTE :		
NOMBRE VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA		
CEDULA: 1032379500		
OBJETO CONTRACTUAL		
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO CENTRO DÍA DEL PROYECTO 7770 "COMPROMISO CON EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y UNA BOGOTA CUIDADORA E INCLUYENTE", EN EL MARCO DE LA TRANSFORMACIÓN E INNOVACIÓN EN EL SERVICIO, EN ARTICULACIÓN CON LA ESTRATEGIA TERRITORIAL SOCIAL INTEGRAL DE LA SDIS .		
CONDICIONES Y/O REQUISITOS		CUMPLE (SI/NO)
Formacion Académica	Título profesional en areas de conocimiento i) Ciencias de la salud y a fines	SI
Experiencia	Dos (2) de Experiencia Profesional	SI
Fotocopia Documento Identidad		SI
Libreta Militar y/o Documento Idóneo Expedido por la Entidad Militar Competente (Hombres hasta los 50 años)		NO
Certificaciones Académicas		SI
Certificaciones de Experiencia en Orden Cronológico descendente		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación		SI
Certificado de antedecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá		SI
Certificado Expedido por la Contraloria General de la Nación		SI
Certificado de Antecedentes expedido por la Policia Nacional y Certificado de Medidas Correctivas		SI
R.U.T y R.I.T		SI
Constancia de afiliación a Salud y Pensión o soporte del último pago de Seguridad Social		SI
Certificado Médico Preocupacional		SI



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION											
	Formato MC - 15	CÓDIGO										
	VERIFICACIÓN IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION	FECHA										
		VERSIÓN 2										
		PÁGINA 2										
<table><tr><td>Registro en "Talent No Palanca"</td><td>SI</td></tr><tr><td>Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP</td><td>NO</td></tr><tr><td>Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J</td><td>SI</td></tr><tr><td>Certificación cuenta bancaria</td><td>SI</td></tr><tr><td>Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP</td><td>SI</td></tr></table>			Registro en "Talent No Palanca"	SI	Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	NO	Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI	Certificación cuenta bancaria	SI	Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI
Registro en "Talent No Palanca"	SI											
Hoja de Vida Función Pública- SIDEAP	NO											
Fotocopia tarjeta o Registro Profesional (si aplica). Para los abogados, certificado de antecedentes expedido por el C.S.J	SI											
Certificación cuenta bancaria	SI											
Declaración de Bienes y Rentas - SIDEAP	SI											
CONCEPTO TECNICO												
Teniendo en cuenta lo anterior se deja constancia que VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA cumple con la idoneidad y experiencia requerida por la SDIS en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual. En consecuencia se ha confirmado que el perfil, la idoneidad y experiencia del contratista se encuentran acreditados en la hoja de vida del sideap adjunta. Por lo tanto se le recomienda al ordenador del gasto de la entidad adelantar el proceso. La idoneidad y experiencia requerida esta cotejada con la resolucion de honorarios, perfiles, con sus modificaciones establecidas por la entidad para la vigencia.												
EVALUADORES -AS												
SONIA GISELLE TOVAR JIMENEZ Evaluador : 52777281 CARGO: SUBDIRECTORA PARA LA VE. FIRMA												
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL - SUBDIRECCION DE CONTRATACION CARRERA 7 N° 32-16 PISOS 6 al 12 PBX 3279797 WWW.BIENESTARBOGOTA.GOV.CO												

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

10. MC-15 ANGELICA PUENTES VALENCIA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210722-131015-3352b7-68698449

Creación: 2021-07-22 13:10:15

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-07-22 13:33:29



Escanee el código
para verificación

Firma: FIRMA

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210722-131015-3352b7-68698449
2021-07-22T13:33:05:00 - Página 4 de 4

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
10. MC-15 ANGELICA PUENTES VALENCIA			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20210722-131015-3352b7-68698449 Creación:2021-07-22 13:10:15			
Estado:Finalizado Finalización:2021-07-22 13:33:29			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-07-22 13:10:15 Lec.: 2021-07-22 13:33:26 Res.: 2021-07-22 13:33:29 IP Res.: 186.29.216.161

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de julio de 2021, a las 17:17:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032379500
Código de Verificación	1032379500210715171724

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 171460669



WEB

17:22:23

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de julio del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032379500:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:45:26 PM horas del 15/07/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032379500**

Apellidos y Nombres: **PUENTES VALENCIA VANESSA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea



Bogotá D.C., 15 de Julio de 2021 - 17:26 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS** de BOGOTÁ D.C.

1032379500

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **7_SVRWV_2617**
Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2021 03:48:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1032379500** y Nombre: **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **24290521** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



La Universidad Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Vanessa Angelica Puentes Valencia

C.C. 1.032.379.500 de Bogotá D.C.

cumplió satisfactoriamente todos los requisitos académicos reglamentarios
del Plan de Estudios de Posgrado, le confiere el Título de

Especialista en Alimentación y Nutrición en Promoción de la Salud

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 25 días del mes de junio de 2021

Decanatura de Facultad

Dorely Montoya

Rectoría

Camila Lora

Secretaría General

Registro No 3580, Folio 39 del Libro de Diplomas n.º 5
de la Facultad de Medicina. Sede Bogotá



Universidad Nacional - Plataforma eTitulo

03/07/2021 18:52:16 COT -05



<https://etitulo.com/validate/v/FT67-ROAK-OF1O-TGP7-3162-5356-3361-78>

... COPIA .. ELECTRÓNICA .. AUTÉNTICA ...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE

Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 003546

El Consejo de Facultad en su sesión del día 27 de mayo de 2021 - Acta No. 19

CONSIDERANDO QUE

Vanessa Angelica Puentes Valencia

C.C. 1.032.379.500 de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

**Especialista en Alimentación y Nutrición
en Promoción de la Salud**

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 64460 consignado en el Registro No. 3580, Folio 39 del Libro 5

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2021



... COPIA .. ELECTRÓNICA .. AUTÉNTICA ...

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE
Nutricionista-Dietista

A

Vanessa Angélica Puentes Valencia

C.C. 1.032.379.500 de Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, a los 6 días del mes de octubre de 2009.

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 944 del Libro de Diplomas N° 3 Folio N° 63
DE LA SEDE DE Bogotá, FACULTAD DE Medicina

0116900

THOMAS GROS & SONS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE
Medicina

ACTA DE GRADO NÚMERO 914

El Consejo de Facultad en su sesión del día 10 de septiembre de 2009 Acta 32

CONSIDERANDO QUE

Vanessa Angélica Puentes Valencia

C.C. 1.032.379.500 de Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Nutricionista - Dietista

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número **116900** consignado en el Registro No. **944 del Libro 3 Folio 63**

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de **Bogotá**, a los **10 días del mes de septiembre de 2009**.

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

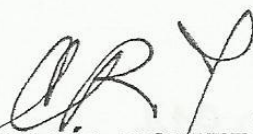
SECRETARÍA
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en la fecha de expedición de este documento, ejerce las funciones de Secretaria Académica de la Facultad de Medicina la profesora **ANÁLIDA ELIZABETH PINILLA ROA.**

Bogotá, D.C, 06 de octubre de 2009



CARMEN MARÍA ROMERO ISAZA
Secretaria de Sede



La República de Colombia
y en su nombre
La Institución Educativa Distrital
"San José de Castilla"

Jornada Mañana

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según
Resolución N° 7440 del 13 de Noviembre de 1998 hasta nueva determinación

Confiere a:

Vanessa Angélica Puentes Valencia

Identificado (a) con C.C. N° 861121-59896 de Santafé de Bogotá D.C.

El Título de
Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rectora

Secretaria



María Cristina Cernecio G.

Yolanda Cristancho Guerrero

Acta General de Graduación N° 15

No se requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decretos N° 921
del 6 de Mayo de 1994, expedido por el Ministerio de Educación Nacional,
y 2150 del 3 de Diciembre de 1995, Presidencia de la República.

Dado en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de Diciembre del año 2003



ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL "SAN JOSE DE CASTILLA"

Calle 7 C N° 78 F 20 - Teléfono 2923652 - 4110023
Bogotá D.C.

Jornada Mañana

2827
INSCRIPCION S.E.

51100100429
INSCRIPCION DANE

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Diciembre del año 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos (as), de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL SAN JOSE DE CASTILLA. Jornada Mañana. Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el Nivel de Educación Media. Aprobado por la Secretaría de Educación Distrital, para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución N° 7440 del 13 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos (as), que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el

TITULO DE BACHILLER ACADEMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Vanessa Angélica Puentes Valencia

Identificado (a) con T.I. N° 861121-59896 de Santafé de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta Original General de Grado N° 15, Folio N° 65 de fecha 05 de Diciembre del año 2003 que consta de 71 alumnos (as); que comienza con el nombre de WILSON ARTURO ACHURY TURRIAGO y se cierra con el nombre de JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA.

Firmada por

MARIA CRISTINA CERMEÑO G.
YOLANDA CRISTANCHO GUERRERO

Rectora y
Secretaria

Dada en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de Diciembre del año 2003

FIRMADA Y SELLADA

Rectora

Secretaria

María Cristina Cermeño G.
C.C. N° 34.961.842 de Montería

Yolanda Cristancho Guerrero
C.C. N° 25.343.410 de Engativá



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA

Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matricula No. MND 04182

Acta de aprobación N° 110 Fecha: 28/09/2012

PUENTES VALENCIA

VANESSA ANGELICA

C.C.1.032.379.500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de Nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

Vanessa Angelica Puentes V.

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PUEENTES VALENCIA VANESSA ANGELICA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,032,379,500 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5520 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14,602,180
FECHA DE INICIO	15/05/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2019
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	
PERFIL	NUTRICIONISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objetivo contractual.2.Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.3.Aportar y apoyar la planeación estratégica operativa y realizar acompañamiento técnico a los equipos de operación.4.Planear verificar y presentar procesos de pre auditorías y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.5.Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.6.Activar los procesos de referencia y contra referencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad.7.Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los dieciocho(18) días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

Código de verificación: ry1z39wkl

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validarCert>

Carrera 20 No. 47 b - 35 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono 7428585 Ext 1504

© Siasur - 2020

	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PUEENTES VALENCIA VANESSA ANGELICA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,032,379,500 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	6642 de 2019
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$13,390,920
FECHA DE INICIO	01/10/2019
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	
PERFIL	NUTRICIONISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objetivo contractual.2.Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.3.Aportar y apoyar la planeación estratégica operativa y realizar acompañamiento técnico a los equipos de operación.4.Planear verificar y presentar procesos de pre auditorías y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.5.Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades.6.Activar los procesos de referencia y contra referencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad.7.Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los dieciocho(18) días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA
Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

Código de verificación: ry1z39wkl

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validarCert>

Carrera 20 No. 47 b - 35 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono 7428585 Ext 1504

© Siasur - 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PUEENTES VALENCIA VANESSA ANGELICA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,032,379,500 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	499 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$12,691,140
FECHA DE INICIO	01/02/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	03/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADANO APLICA	
PERFIL	NUTRICIONISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Desarrollar acciones integrales o según el perfil de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de las comunidades que componen la subred y de acuerdo a la condición, situación o exposición al riesgo; desde los diferentes espacios de vida cotidiana y/o componentes del plan de intervenciones colectivas. 2. Garantizar la calidad, veracidad y cumplimiento de los productos concertados, presentar informes y reportes en la periodicidad definida y asistir a procesos de preauditorías y auditorías internas y externas según requerimiento. 3. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades. 4. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidad. 5. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los dieciocho(18) días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA

Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

Código de verificación: ry1z39wkl

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validarCert>

Carrera 20 No. 47 b - 35 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono 7428585 Ext 1504

© Siasur - 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL	CO-OPS-FT-22 V1

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) PUEENTES VALENCIA VANESSA ANGELICA; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1,032,379,500 el Contrato (s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5390 de 2020
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ASISTENCIAL
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$17,493,731
FECHA DE INICIO	04/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31/10/2020
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA NO APLICA	
PERFIL	NUTRICIONISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

a) Implementar los procesos asignados como PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2 con criterios de calidad a fin dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas, el plan de salud territorial y plan operativo institucional. b) Apoyar los procesos de la respuesta integral en salud, reconociendo las necesidades de la comunidad con enfoque diferencial, comunitario, familiar, poblacional y de curso de vida. c) Desarrollar procesos de planeación, Ejecución y Evaluación de las acciones asignadas y concertadas en los diferentes procesos y/o componentes en cumplimiento de los lineamientos y fichas técnicas; realizando las respectivas acciones de mejoramiento a que haya lugar. d) Entregar de manera oportuna cronogramas de trabajo, productos e informes según indicaciones técnicas. e) Dar cumplimiento a la meta y productos establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud. f) Los productos presentados deben cumplir con atributos de calidad, oportunidad y veracidad. g) Realizar la revisión de los lineamientos técnicos dados por la SDS y que son propios de su intervención y realizar apropiación de los mismos. h) Organizar y entregar el archivo correspondiente a su intervención conforme a los lineamientos del proceso de gestión documental. i) Informar oportunamente sobre cualquier eventualidad que interfiera en el cumplimiento de los objetivos establecidos. j) Asistir a las reuniones de acuerdo a la convocatoria direccionada por su supervisor y líder técnico.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los dieciocho(18) días del mes de Junio de 2021.

Cordialmente,



RUTH STELLA ROA

Directora Operativa de Contratación - Dirección de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

Si la información registrada presenta inconsistencias favor notificarlo al correo electrónico certificacionesops@subredsur.gov.co

Código de verificación: ry1z39wkl

PARA EFECTOS DE VALIDACION DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONSULTAR EN: <http://siasur.subredsur.gov.co/validarCert>

Carrera 20 No. 47 b - 35 Sur --- Código postal: 110611

www.subredsur.gov.co

Teléfono 7428585 Ext 1504

© Siasur - 2020



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA identificado con el número de CEDULA: 1032379500 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	7146 -- 09/07/2018
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 18.540.000
Plazo	6 MESES
Fecha Inicio	10/08/2018
Fecha Final	08/01/2019
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES INDIVIDUALES, GRUPALES Y FAMILIARES, CONFORME AL COMPONENTE DE CUIDADO, SALUD Y DESARROLLO INFANTIL, DIRIGIDAS A MUJERES GESTANTES, EN PERIODO DE LACTANCIA, NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES DEL SERVICIO "CRECIENDO EN FAMILIA", DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1096 "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA".
Modificaciones	FECHA=01/11/2018 -- TIPO MODIFICACION -- CESION(NOMBRE CESIONARIO JENNY STELLA CASTRO BARRERO IDENTIFICADO CON EL NUMERO 52776348)

Clase Contrato	CESION DE LUZ ADRIANA ALVARADO MORA IDENTIFICADO CON CEDULA 52503017 A VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA IDENTIFICADO CON CEDULA 1032379500 CON FECHA DE SUSCRIPCION 06/10/2017
Numero y Fecha	6858 -- 11/05/2017
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 33.000.000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	16/05/2017

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



Fecha Final	01/07/2018
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES GRUPALES E INDIVIDUALES EN ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, EN LOS TERRITORIOS ASIGNADOS, DIRIGIDAS A NIÑAS Y NIÑOS MAYORES DE SEIS MESES DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1096 "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA".
Modificaciones	FECHA=11/05/2018 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 4.300.000 PLAZO PRORROGA =1,13 MESES Y DIAS CALENDARIOS)

Numero y Fecha	12255 -- 28/10/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 8.679.000
Plazo	3 MESES
Fecha Inicio	08/11/2016
Fecha Final	07/02/2017
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE CRECIENDO SALUDABLES, EL ESTANDAR DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y LA ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE. EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
Modificaciones	

Integración Social

Numero y Fecha	2003 -- 31/01/2016
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 23.144.000
Plazo	8 MESES
Fecha Inicio	12/02/2016
Fecha Final	11/10/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE CRECIENDO SALUDABLES, EL ESTANDAR DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y LA ESTRATEGIA SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

1032379500(2 de 4)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



	LACTANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
Modificaciones	

Numero y Fecha	8105 -- 11/03/2015
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 28.930.000
Plazo	10 MESES
Fecha Inicio	16/03/2015
Fecha Final	08/02/2016
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y A LA ESTRATEGIA DE SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
Modificaciones	FECHA=18/12/2015 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=24 DIAS CALENDARIOS)

Numero y Fecha	3150 -- 18/01/2014
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 22.473.600
Plazo	8 MESES
Fecha Inicio	06/03/2014
Fecha Final	15/12/2014
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD Y A LA ESTRATEGIA DE SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE EN CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES TÉCNICOS DE LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA.
Modificaciones	FECHA=31/10/2014 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 3.745.600 PLAZO PRORROGA =40 DIAS CALENDARIOS)

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



Numero y Fecha	5079 -- 08/04/2013
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 27.407.000
Plazo	10 MESES
Fecha Inicio	11/04/2013
Fecha Final	03/03/2014
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS JARDINES INFANTILES A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DE CUIDADO CALIFICADO, PRÁCTICAS DE HIGIENE Y SALUBRIDAD, LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE CON NIÑOS, NIÑAS Y FAMILIAS; BUSCANDO PROMOVER EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS, NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL
Modificaciones	

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 14 días del mes de Febrero de 2019

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 5816511030


PAOLA ROJAS REDONDO

C.C. 52.309.416

SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN (E)


Elaboró: Anderson Garzón

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social
NIT 899.999.061-9

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

1032379500(4 de 4)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710

CERTIFICA:

Que la señora **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA** Identificada con cedula de ciudadanía No. 1032379500, estuvo vinculada con la fundación, mediante contrato laboral, devengando un salario mensual de \$750.000 pesos, desempeñando el cargo de **NUTRICIONISTA** en el Convenio 3799 celebrado con la Secretaria Distrital de Integración Social para intervenir el Proyecto 501 Adultez con oportunidades, población en condición de discapacidad.

Desde	Hasta
30 de Enero de 2012	21 de diciembre de 2012
8 de Enero de 2013	22 de enero de 2013

Desempeñando las siguientes funciones:

- Realizar valoración y registrar las medidas antropométricas de los adultos vinculados al servicio.
- Participar propositiva y proactivamente de los estudios de caso con el fin de socializar el estado nutricional de la población y participar en la construcción del diagnóstico socio familiar y plan de intervención de los adultos vinculados al proyecto.
- Realizar capacitación y orientación a las familias sobre políticas de seguridad alimentaria.
- Realizar capacitación al equipo de trabajo responsable del servicio de alimentos para dar cumplimiento a las normas técnicas sobre almacenamiento, procesamiento y conservación de alimentos
- Estructurar el plan de saneamiento básico y garantizar su aplicación en el servicio.
- Realizar la supervisión y control en la recepción, conservación y rotación de alimentos de acuerdo con las normas técnicas del servicio
- Elaborar seguimientos y procesar los informes solicitados por parte de la coordinación y equipo de supervisión.

Su desempeño se ha caracterizado por su compromiso, honestidad, responsabilidad, y calidez humana en el ejercicio de su profesión.

La presente certificación, se expide a solicitud de la interesada, a los 25 días del mes de Enero de 2013.

Atentamente,



Maria Erley Coronado Collazos
Directora de Proyectos Sociales
Fundación CENAINCO



1032379500



**HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 830.077.644-5**

Página 1 de

**EL HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL DE ATENCIÓN
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

HACE CONSTAR:

Que en el archivo del Hospital reposan los contratos de Prestación de Servicios, con sus antecedentes que se relacionan a continuación suscritos con **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA** con cédula de ciudadanía número **1.032.379.500**

CONTRATO N° 1513/2009

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA-ÁMBITO ESCOLAR**
Duración: Suscripción 2009-11-03 Terminación 2009-12-31. Plazo de 58 días.
Valor total de la contratación: \$4.920.000

CONTRATO N° 1513/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA-ÁMBITO ESCOLAR**
Duración: Suscripción 2010-01-01 Terminación 2010-01-31. Plazo de 30 días.
Valor total de la contratación: \$1.800.000

CONTRATO N° P54/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-02-01 Terminación 2010-04-02. Plazo de 60 días.
Valor total de la contratación: \$3.600.000

CONTRATO N° P276/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-04-05 Terminación 2010-05-31. Plazo de 56 días.
Valor total de la contratación: \$3.360.000

CONTRATO N° P657/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-06-01 Terminación 2010-07-01. Plazo de 30 días.
Valor total de la contratación: \$2.040.000

CONTRATO N° P921/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-07-01 Terminación 2010-08-30. Plazo de 60 días.
Valor total de la contratación: \$3.780.000

CONTRATO N° P1174/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-09-01 Terminación 2010-10-31. Plazo de 60 días.
Valor total de la contratación: \$3.780.000



**HOSPITAL CENTRO ORIENTE II NIVEL
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 830.077.644-5**

Página 2 de

CONTRATO N° P1520/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-11-08 Terminación 2010-12-01. Plazo de 23 días.
Valor total de la contratación: \$1.890.000

CONTRATO N° P1649/2010

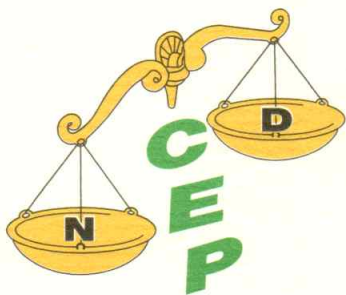
Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA**
Duración: Suscripción 2010-12-01 Terminación 2010-12-31. Plazo de 30 días.
Valor total de la contratación: \$1.890.000

CONTRATO N° P1766/2010

Objeto: Prestar servicios independientes como **NUTRICIONISTA-VSP-LINEA 2- NUTRICIONISTA Y DIETISTA OPERATIVO**
Duración: Suscripción 2010-12-30 Terminación 2011-04-29. Plazo de 120 días.
Valor total de la contratación: \$8.000.000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 27 del mes de agosto de 2013

MARIA CAMILA ANAYA LATORRE
Profesional Especializado



COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

LEY 73 DE 1.979

RESOLUCIÓN N° MND 04182 (28 de Septiembre de 2012)

“POR LA CUAL SE EXPIDE UNA MATRÍCULA PROFESIONAL”

La Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética, en ejercicio de las facultades concedidas por la Ley 73 de 1979, su reglamento, y

CONSIDERANDO:

Que **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.032.379.500 de Bogotá D.C, presentó y dejó en archivo los documentos requeridos para obtener la **Matrícula Profesional como Nutricionista Dietista**, con el fin de ejercer legalmente en la República de Colombia.

Que hecha la revisión de la documentación presentada, se encontró correcta y completa conforme a la Ley y a los Reglamentos de la Comisión, siendo aprobada mediante Acta número 110 de 28 de Septiembre de 2012.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Expedir a **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA NUTRICIONISTA DIETISTA**, la Matrícula Profesional **Número MND 04182** para ejercer su profesión legalmente en la República de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Radicar en el consecutivo correspondiente, la presente Resolución, archivar cuidadosamente el expediente que dio lugar a esta providencia y ordenar la elaboración y entrega a **VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCIA** de los documentos reglamentarios.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Septiembre de dos mil doce (2012).

ROSALBA PINTO DE BLANCO
Presidenta

LILIANA M. PEÑALOZA ARRIETA
Secretaria

Nota: Esta Resolución hace parte integral de la MATRÍCULA PROFESIONAL, junto con la Tarjeta y el Certificado de Vigencia.

7/14/2021

Search

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... > 1

ReTHUS

Cédula de Ciudadanía1032379500Vanessa

Primer Apellido *Puentes

Confirme los números de la Imagen *

9159

Cambiar

2863

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

Resultado General -2021-07-14→8:03:55 PM

Tipo	Nro.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Es
Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Id
CC	1032379500	VANESSA	ANGELICA	PUENTES	VALENCIA	Vi

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las base Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCE registra La siguiente información:

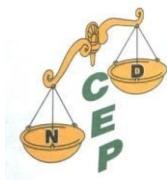
2021-07-14→8:03:55 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo
UNV	Local	Nutrición y dietética	2012-09-28	COMISIÓN DE EJI

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Decreto Ley 2016 2019, una vez revisadas las bases de datos del Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) VANESSA ANGELICA PUENTES VALENCE registra la siguiente información:

El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la nutrición y dietética si acreditan el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional o el Registro Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)).



**COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

NIT: 830.057.042-6
LEY 73 DE 1.979



COMUNICADO INFORMATIVO

PARA: ENTIDADES PÚBLICAS – ENTIDADES PRIVADAS – PROFESIONALES EN NUTRICIÓN Y DIETÉTICA – COMUNIDAD EN GENERAL

DE: COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL NUTRICIONISTAS DIETISTAS – CEP Y COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS –COLNUD-

ASUNTO: LINEAMIENTOS EN CUANTO A ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LOS PROFESIONALES DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA Y VIGENCIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA

FECHA: ENERO DE 2020

Cordial saludo,

Con el fin de aclarar a la comunidad en general al respecto de las dudas generadas con motivo de la expedición de certificados de antecedentes disciplinarios para los profesionales de Nutrición y Dietética, la Comisión del Ejercicio Profesional CEP y el Colegio Colombiano de Nutricionistas Dietistas COLNUD, se permiten informar que la entidad facultada para dirimir los conflictos éticos y disciplinarios y por ende expedir este tipo de certificados, es el Tribunal de Ética, que vale la pena resaltar, aún no ha sido conformado, pues no ha sido reglamentado por el Gobierno Nacional.

En consecuencia, ninguna entidad pública, privada, persona natural, jurídica, etc, deberán requerir este documento ni como requisito para ejercer la profesión, ni para ningún otro fin, ya que los únicos requisitos de ejercicio legal están claramente definidos por la Ley 1164 de 2017.

Por otro lado, se reitera que la tarjeta profesional no cuenta con límite de vigencia y en este sentido no se deberá solicitar ningún certificado que así lo acredite, pues el mismo no será expedido.

Atentamente,

ND. HAIDY SANTANA PÁEZ

Presidente

**COMISIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL
DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**

ND. JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO

Presidente

**COLEGIO COLOMBIANO DE
NUTRICIONISTAS DIETISTAS**